



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 196-2024-A/MPGSCO

Omate, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 137-2024-A/MPGSCO de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a ley.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones que se ha establecido en el marco regulador para la designación de los servidores de confianza en las entidades públicas.

Que, de conformidad a las disposiciones inferidas a través del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, se colige que, los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, según el art. 8º de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, acorde a la Estructura Orgánica de la Municipalidad, es necesario designar a los funcionarios y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración aprobado por el Decreto Supremo N.º 0005-90-PCM, donde establece que: los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 137-2024-A/MPGSCO de fecha 21 de agosto de 2024, se designa al Profesor SANTOS FIDEL MAMANI TITO, identificado con DNI N.º 80660000, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, comprendido en el Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) y su Reglamento.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a partir de la fecha, al Profesor **SANTOS FIDEL MAMANI TITO**, identificado con DNI N.° 80660000, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro. Comprendido en el Decreto Legislativo N.° 1057 (CAS) y su Reglamento, recomendándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario designado, tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponde con arreglo a la normatividad vigente debiéndose encargar a la Oficina de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL SÁNCHEZ CERRO

Flerida V. Méza Ramos
ALCALDESA